



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
MENDOZA

ACORDADA N° 28.978

Mendoza, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

Que se ha implementado la Notificación Electrónica en el Fuero Laboral y Civil establecidas por Leyes 7.195 y 7.855 y reglamentada por Acordadas Nros. 20112 y 21149 y la Notificación Electrónica en el Fuero Penal que fue dispuesta por Acordada N° 28212, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes 8.959 y 9001 permiten incorporar procesos electrónicos y tecnológicos en la creación y tramitación de causas facultando expresamente a la Suprema Corte de Justicia para ello.

Que en este sentido, se han dictado Acordadas que reglamentan procesos electrónicos y digitales siendo éste uno de los pilares fundamentales en las nuevas formas de gestión judicial que permitirán disminuir los plazos procesales.

Que es necesario seguir estableciendo pautas ordenatorias para facilitar un adecuado uso de los medios electrónicos de los que hoy dispone la justicia.

Que los Peritos, Expertos y demás Auxiliares Externos son designados para cumplir o realizar un acto dentro del proceso jurisdiccional y durante este mes se realizan las inscripciones de aquellos que deseen cumplir estas funciones dentro de la Provincia de Mendoza.

Que el Art. 19, Inc. III de la Ley 9001 establece que todas estas personas deben... *"Constituir domicilio procesal electrónico conforme lo establezcan las acordadas y cumplir su cometido en el plazo que se fije...."*

Que en virtud de ello, se estima conveniente que a partir de la entrada en vigencia de la nueva lista de inscriptos, se establezca como "domicilio procesal electrónico" a una casilla del Sistema de Notificación Electrónica del Poder Judicial de Mendoza.

Que en este domicilio procesal, se les notificará a través de documentos firmados digitalmente todas las actuaciones jurisdiccionales y administrativas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades legales y reglamentarias propias, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza,

RESUELVE:

I. Establecer como "domicilio procesal electrónico" de Peritos, Expertos y Auxiliares Externos a la casilla creada a tal efecto en el Sistema de Notificación Electrónica Jurisdiccional del Poder Judicial de Mendoza a partir de la vigencia de la nueva lista de inscriptos.

II. Proveer a cada uno de los mencionados auxiliares de la justicia, de una casilla electrónica en un servidor del Poder Judicial a la que ingresarán con su número de documento, accediendo así a las comunicaciones que les han sido remitidas, en la siguiente dirección de internet: "notificaciones.jus.mendoza.gov.ar." o en el ícono "notificaciones electrónicas" del sitio www.jus.mendoza.gov.ar

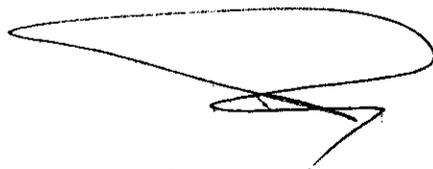
III. **Establecer** que estas comunicaciones se encuentren alcanzadas por la reglamentación de las Acordadas N° 20.112 y 21.149 y sus modificatorias o aclaratorias.

IV. **Disponer** que por Administración General se realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

V. **Ordenar** a la Oficina de Profesionales notifique el contenido de esta acordada al momento de la inscripción.

VI. **Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**

MG/fb
CQ/ca



Dr. Badra Jorge Llorente
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. Jorge H. Jesús Nancrales
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Se deja constancia que la presente no es suscripta

por JOSÉ VIRGILIO VALERIO por
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
en su uso de licencia.-



Dr. Felipe Manganiello
Secretario Administrativo